



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.209

RESOLUCIÓN No. 209

Mayo 05 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 119 de la Ley 418, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores **CAMILO AYALA BEJARANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.478.777, y **DIEGO ALEXÁNDER MORENO GARCÍA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.302.744 son patrulleros adscritos a la Policía Nacional, prestando en la actualidad los servicios de escolta, a fin de garantizar la protección del Señor Alcalde Municipal de Palmira.

Que debido a la inseguridad por la que atraviesa nuestro País y particularmente la ciudad de Palmira, se requiere del acompañamiento permanente de los miembros de la policía mencionados, quienes deben contar con disposición para acompañar todos los días al Señor Alcalde en sus distintos desplazamientos, los cuales incluyen sábados, domingos y festivos, a diferentes horas tanto diurnas como nocturnas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de diciembre 26 de 1997, se deben crear fondos de seguridad en todos los departamentos y municipios, los cuales serán distribuidos por los Gobernadores y Alcaldes de acuerdo con cada caso. Finalmente, dice la norma, que las actividades que se financien con dichos recursos serán ejercidos exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado.

Que en cumplimiento de la Ley, los miembros de la Policía Nacional, arriba mencionados y dada la función de seguridad que prestan al Señor Alcalde Municipal, requieren ser provistos de los recursos necesarios para su alimentación.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de asistencia alimentaria, por un valor total de DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000.00) MCTE., a favor de los

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336

Página 1 de 2





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

siguientes miembros de la policía, quienes prestan sus servicios de escoltas para garantizar la protección del Señor Alcalde Municipal:

CAMILO AYALA BEJARANO C. C. 94.478.777	\$ 1'000.000.00
DIEGO ALEXÁNDER MORENO GARCÍA C. C. 94.302.744	\$ 1'000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el artículo anterior, se hará con cargo al Rubro 3186111, Centro de Costo 1164, Fondo 930 (Fondo Cuenta de Seguridad Pública) y Proyecto 1600063, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17 de enero 12 de 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los DOS (02) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario General

